



**AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBRA MUNICIPAL, A CONSTRUCTORA CERUTTI S.A., DEL PROYECTO "DOÑA DELFINA", COMUNA DE CAUQUENES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO EXTRAORDINARIO D.S. Nº 116 (V.y.U) DE 2014, PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

EXENTA N° **026**

TALCA,

**09 ENE. 2017**

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 116, de (V. y U.) de 2014, que reglamenta subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, en su Art. 9º indica que "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de 18 meses a contar del primer día del mes siguientes al de la fecha del inicio de las obras , y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a sui vencimientos. Para el caso de proyectos en construcción con un avance de obras hasta un 25%, el plazo para la recepción del total de las viviendas del proyecto, será de 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio suscrito entre el SERVIU y la entidad desarrolladora;
- b) La Resolución Exenta Nº 1631, de fecha 05 de mayo 2015, que aprueba Convenio D.S. Nº 116, (V. y U.) de 2014, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la entidad desarrolladora "Constructora Cerutti S.A.";
- c) La solicitud de ampliación del plazo de recepción de obras, proyecto "Doña Delfina", de la comuna de Cauquenes, para la Entidad Desarrolladora "Constructora Cerutti S.A.", Rut Nº. 96.697.230-0, efectuado por el Director de SERVIU Región del Maule, conforme a Oficio Nº 6643, de fecha 14 de diciembre 2016, en que señala que las obras se iniciaron el 14 de julio de 2015, actualmente se encuentran con un 99 % de avance físico;
- d) La Carta Sin Nº, de fecha 12 de diciembre de 2016, de la entidad desarrolladora "Constructora Cerutti S.A.", mediante la cual solicita aumento de plazo en 180 días, para la recepción de obras municipal del proyecto "Doña Delfina", de la comuna de Cauquenes;
- e) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 (V. y U.) reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- f) El Decreto Supremo Nº 43 ( V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de ampliación del plazo para la recepción de obras municipal del Proyecto "Doña Delfina", de la comuna de Cauquenes, presentada por la entidad desarrolladora "Constructora Cerutti S.A.", Rut Nº 96.697230-0, argumentando que se encuentra finalizando la ejecución de las últimas obras del proyecto.



- b) El párrafo 5º, del Art. N° 9, del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que entrega la facultad al Secretario Regional Ministerial de V. y U., para prorrogar, el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, por una única vez, hasta 180 días;

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** Extensión del Plazo por única vez, en 180 días, para la recepción de obras municipales, a entidad desarrolladora "Constructora Cerutti S.A.", RUT N° 96.697.230-0, hasta el 30 de julio 2017, para el Proyecto "Doña Delfina", de la Comuna de Cauquenes, del Programa Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, regulado por el D.S. N° 116 (V. y U.)/2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**

ALA/CAB/JRM/ARV/arv.

Distribución:

- Constructora Cerutti S.A., 2 Oriente, N° 1303, Talca.
- SEREMI Regional
- Depto. Planes y Programas
- Unidad de Administración